

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Representante Legal: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.356.576
NIT.	807.008.957-7
OBJETO	"CONSTRUCCION DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".
PLAZO	DIEZ (10) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. ETAPA I: CINCO (05) MESES. ETAPA II: CINCO (05) MESES.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.889.887.303.00) Incluido AII, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios. ETAPA I: \$199.380.509,00. ETAPA II: \$1.690.506.794,00.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS A PARTIR DEL LISTADO DE PRECIOS FIJOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	10 DE DICIEMBRE DE 2020

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	10 DE MAYO DE 2021
FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA I	01 DE OCTUBRE DE 2021
ACTA DE INICIO ETAPA II	04 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA II	04 DE MARZO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificación del alcance de intervención de la Etapa II, en el sentido de retirar del alcance de intervención, la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51. 2. Prórroga Etapa II: 30 días calendario. 3. Adición recursos Etapa II: \$198.856.542.00.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista, **EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, mediante Comunicación de fecha 31 de diciembre de 2021, solicitó a la interventoría, ARQUITECTURA URBANA LTDA, lo siguiente:

"(...) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ETAPA II, INCLUSIÓN DE ITEM'S NO PREVISTOS, ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$ 198.856.542.00 M/CTE Y PRORROGA DE 30 DÍAS AL CONTRATO No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) (...)"

2. Que la interventoría, ARQUITECTURA URBANA LTDA, mediante Comunicación No. **AU-INTERV-SENA-319257906-2020-OBRA-CF-072** de fecha 14 de enero de 2022, realiza la "**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE DE EJECUCIÓN A LA ETAPA No DOS (2), INCLUSIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020)**", en el cual describe a continuación:

"(...)... Hemos recibido el oficio con fecha de 31 de diciembre de 2021, por parte del Contratista de Obra EBISU SAS, con ASUNTO: Solicitud de modificación del alcance de la ETAPA II, inclusión de ITEM'S no previstos, adición de recursos y prórroga al contrato No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020), donde solicita:

1. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ALCANCE A LA EJECUCION DE LA ETAPA No DOS (2)**, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Retirar del alcance del contrato para la ETAPA No 2 la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51, conforme a la priorización establecida por el SENA en la reunión del día 10 de septiembre de 2021 y memorando interno No. 73-9123-1 del 15 de octubre del 2021, en la cual como alcance de ejecución del contrato en mención y en cumplimiento al objeto contractual se modifique el alcance de intervención de la ETAPA II a "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 Y BLOQUE No. 36"

Lo anterior, sustentado en la decisión tomada en la socialización del día 10 de septiembre de 2021, con las directivas del SENA y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER, donde se expuso e ilustró el resultado de los presupuestos de los BLOQUES Nos. 4. 33. 36 y 51, y se determinó que se

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

intervendrían para el inicio de la ETAPA No 2, los BLOQUES Nos 4, 33 y 36, conforme al alcance presupuestal.

Con relación a lo anterior, se hace necesario y procedente por parte de esta interventoría recomendar a la entidad la modificación del alcance contractual de la Etapa No dos (2).

2. SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA POR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$198.856.542.00).

Solicitar una adición de recursos económicos al contrato anteriormente mencionado, debido a que la priorización aprobada por el SENA, donde se realizó la presentación del balance presupuestal en cumplimiento a los diseños y estudios técnicos ejecutados en la etapa No 1, supera el valor contractual inicialmente pactado en el contrato de obra, y por la cual se socializó a la dirección general y subdirección del SENA, bajo petición de ellos mismos, varias propuestas de intervención en la que aprobaron ejecutar las actividades de reforzamiento estructural y actividades complementarias, para los bloques 4, 33 y 36, aprobación misma que supera el valor contractual en \$198.856.542, los cuales, se solicitan adicionar al contrato para dar cumplimiento al alcance priorizado y con los recursos a adicionar realizar la ejecución de actividades, como: pintura acabados, enchapes, equipos, salidas de tomacorriente e interruptores, tanque plástico, señalización, estuco, equipos sanitarios (Griferías, lavamanos, sanitario), luminarias, entre otras. Y así mismo, cumplir con el objeto del contrato y lograr la entrega de las obras priorizadas en debida forma, de manera funcional en cumplimiento de las normas y de las especificaciones técnicas del proyecto, para el uso del SENA.

A continuación, se relaciona a detalle las actividades que se realizarán con la adición del recurso y la distribución de este en cada uno de los bloques:

BLOQUE No. 4:

- *Recurso económico inicial: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MLC (\$293.214.150,00).*
- *Valor adicional: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MLC (\$26.201.366,00).*

Valor total: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MLC (\$319.415.516,00).

BLOQUE No. 33:

- *Recurso económico inicial: TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS MLC (\$ 386.796.701,00).*
- *Valor adicional: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MLC (\$ 54.186.969,00).*
- *Valor total: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MLC (\$ 440.983.670,00).*

BLOQUE No. 36:

- *Recurso económico inicial: MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MLC (\$1.010.495.763,00).*
- *Valor adicional: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC (\$118.468.387,00).*



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

- o Valor total: **MIL CIENTO Y VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MLC (\$1.128.964.150,00).**

En resumen:

Valor total del presupuesto inicial: **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MLC (\$1.690.506.794,00)**

Valor de adición solicitada: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MLC (\$198.856.542).**

Valor total del presupuesto con adición: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MLC (\$1.889.363.336,00)**

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

El alcance de reforzamiento estructural inicial planteado y propuesto para la cimentación de las edificaciones priorizadas para la ejecución de la ETAPA No II, y de acuerdo a los estudios realizados, en la ETAPA No. 1 de estudios y diseños, arrojaba unas condiciones (Estudio geotécnico) basadas en unas ocultaciones que, a todas luces no evidenciaba las condiciones reales del terreno al 100%, al momento de iniciar con la excavaciones de la cimentación del BLOQUE No. 36 específicamente, se encontraron unas condiciones distintas en algunos sectores, como mayor dimensionamiento de la estructura de cimentación existente lo cual conlleva a realizar mayores sobre excavaciones, mayores tiempo en demolición cargue y retiros, actividades que afectaron la programación frente a los rendimientos de mano de obra en veintiuno (21) días.

A continuación, se relacionan los atrasos que sufrieron las actividades, que generaron mayores rendimientos en obras, con el fin de evidenciar por qué la programación de obra sufrió atrasos y se hace necesario la prórroga para el contrato de obra:

CUADRO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS PROGRAMADOS	DÍAS EJECUTADOS	OBSERVACIONES
BLOQUE #36				
1.2.9. DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES				
1.2.9.21	Demolición manual de cimientos en concreto ciclópeo.	3 días Inicio:24/10/21 Fin: 26/10/21	26 días Inicio:27/10/21 Fin: 22/11/21	Toda vez que la actividad de demoliciones de concretos ciclópeos y vigas subterráneas según las especificaciones técnicas adjuntas en las entregables de la ETAPA No. 1, se encontraron mayores espesores en todas las zonas de los bloques respecto a la programación y presupuesto, con un espesor hasta de 70 Cms y un ancho de 1.00 M, lo cual es mayor al presupuesto, afectando el ítem de excavaciones y su rendimiento en la ejecución de la actividad.
1.2.9.23	Demolición manual de cimientos y estructuras de concreto reforzado subterráneas (indiferente de la resistencia).	5 días Inicio:26/10/21 Fin: 30/10/21	26 días Inicio:27/10/21 Fin: 22/11/21	

Sumado a lo anterior, y con base a la priorización aprobada por el SENA, en la que solicita la ejecución de las actividades de reforzamiento estructural y actividades complementarias, que implican la terminación de los bloques 4, 33 y 36 se contempla realizar actividades de obra así: Pintura, acabados, Enchapes, Suministro e instalación de equipos, salidas de tomacorriente e interruptores, suministro e instalación de tanque plástico, señalización, estuco, equipos sanitarios (Griferías, lavamanos, sanitario), luminarias, entre otras, las cuales no se pueden ser ejecutadas de manera paralela con otras y por lo mismo requieren de un tiempo mínimo para su ejecución, el cual se incluye dentro del alcance de la prórroga solicitada y para lo cual se hace necesario prorrogar por treinta (30) días calendario el contrato

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

de obra, con el fin de garantizar la terminación y puesta en funcionamiento en debida forma para el SENA Adicional:

- Durante el desarrollo de la ETAPA No DOS (2), se han presentado algunas lluvias parciales (Ver bitácora de obra), que han incidido en el rendimiento de las actividades de la cimentación, toda vez que para la ejecución de esta actividad se tiene las áreas a la intemperie. Hechos que dentro de la matriz de riesgos se constituye como riesgo previsible, y que debe ser asumido por el contratista, la Interventoría dentro de su control y seguimiento no desconoce que esto ha provocado atrasos en las actividades de la estructura de cimentación.

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisada y verificada la programación de obra en sus tiempos, esta interventoría considera viable y procedente recomendar la prórroga solicitada por el contratista EBISU SAS por treinta (30) días calendario, toda vez que se han presentado situaciones no previstas en la etapa inicial del proyecto que han afectado el normal desarrollo de las actividades en la ETAPA No DOS (2) (...)."

3. Que el Supervisor de Interventoría, mediante concepto de fecha 26 de enero de 2022, solicita y recomienda al Comité Técnico, lo siguiente:

"(...)

9. CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto y dada la necesidad MODIFICAR EL ALCANCE DE INTERVENCIÓN DE LA ETAPA II, LA APROBACIÓN DE LOS 149 ÍTEMES NO PREVISTOS, ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$ 198.856.542.00 M/CTE Y PRORROGAR POR 30 DÍAS EL CONTRATO No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020)", y así mismo MODIFICAR EL ALCANCE DE INTERVENCIÓN DE LA ETAPA II, PRORROGAR POR 30 DÍAS Y ADICIONAR RECURSOS POR VALOR VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$ 26.293.526.00 M/CTE EL CONTRATO No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), con el fin de contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión técnica considera procedente recomendar la aprobación de las solicitudes realizadas al contrato No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) y contrato No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020)

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra EBISU SAS, y por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, en el cual documenta la necesidad del proyecto, con el propósito de poder terminar las actividades de obra programadas en el marco del cumplimiento al contrato y poder entregar y garantizar la correcta funcionalidad y operatividad de los bloques 4, 33 y 36 priorizados para el desarrollo y cumplimiento del proyecto y en cumplimiento del manual operativo se recomienda al comité técnico se apruebe, las solicitudes realizadas al contrato de obra No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) y al contrato de interventoría No. 3-1-92579-06 (PAF-SENA-I-048-2020), así:

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ALCANCE DE LA ETAPA II, INCLUSIÓN DE 149 ÍTEMES NO PREVISTOS, ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$ 198.856.542 M/CTE Y PRÓRROGA POR TREINTA (30) DÍAS AL CONTRATO No. 3-1-92579-03 (PAF-SENA-O-041-2020) ASÍ:
 - Modificar el alcance de intervención de la ETAPA II en cuanto a retirar del alcance de intervención la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51 el cual contractualmente esta como "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33, BLOQUE No. 36 Y BLOQUE 51" y según priorización SENA modificar el alcance de la Etapa II a "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 Y BLOQUE No. 36.
 - Se apruebe la inclusión de 149 ítems no previstos al listado de precios para dar culminación funcional del proyecto según alcance al contrato.
 - Prorroga por un plazo de TREINTA (30) días calendario a la Etapa II del contrato.
 - Adicionar la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$ 198.856.542.00 M/CTE, incluido IVA, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, valor que será asumido por los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo suscrito por el SENA.

(...)"



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 03 y 04 de febrero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 025, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, Aprobó: i) Modificación del alcance de intervención de la Etapa II, en el sentido de retirar del alcance de intervención, la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51, y según priorización SENA modificar así: “**CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 Y BLOQUE No. 36**”, ii) Prórroga de la Etapa II, por el término de 30 días calendario, y iii) Adición de Recursos a la Etapa II por valor de **\$198.856.542.00**, incluido IVA; valr que será asumido por los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo suscrito por el SENA como lo soporta el CDR 039 suscrito el 1 de febrero de 2022, del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579-03 (PAF-SENA-O-041-2020)**, (en adelante **CONTRATO DE OBRA**), e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que la Cláusula Vigésima Novena “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**” del **CONTRATO DE OBRA**, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.*

Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el alcance de intervención de la **ETAPA II**, en el sentido de retirar del alcance de intervención la ejecución de las obras correspondiente al BLOQUE No. 51, y según priorización SENA, quedará así:

“CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS, PARA EL KIOSKO No. 4, BLOQUE No. 33 Y BLOQUE No. 36”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir 05 de marzo de 2022 y hasta el **03 de abril de 2022**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA**, es de **CINCO (05) MESES Y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, y el plazo total del **CONTRATO DE OBRA** es de **DIEZ (10) MESES Y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR, a la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA**, la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$198.856.542.00)**, incluido IVA. La presente adición será asumida por los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo suscrito por el SENA como lo soporta el CDR 039, suscrito el 1 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA II** del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.889.363.336,00)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92579 – 03 (PAF-SENA-O-041-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.088.743.845,00), Includo AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

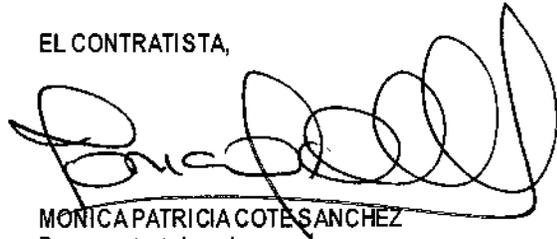
Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **04 de febrero de 2022**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA

EL CONTRATISTA,



MONICA PATRICIA COTES SANCHEZ
Representante Legal
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Nota: Con referencia al numeral 3. solicitud de prorroga del presente Otrosí, Ebisu SAS. no comparte la argumentación dada por la interventoría que determina que la variación de los espesores de la placa de cimentación y estructura en general, corresponden a errores en la escollatación y estudio geotécnico realizado por Ebisu SAS.

Se aclara que Ebisu SAS cumplió con el 100% de las oscilaciones exigidas en el diagnóstico de vulnerabilidad estructural y metodología de trabajo definidas contractualmente y aprobados por la interventoría. Las variaciones de espesores de placa de cimentación y estructura corresponden al grado de incertidumbre técnica en un estudio de patología estructural toda vez que el diagnóstico no determina la oscilación del 100% de la estructura existente.